

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0155 /

Vallenar 11 ENE. 2016

Decreto N°

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°252 de fecha 01 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 01 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz Rut N° 13.328.049-9, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Funciones Encargado Soporte Redes y Telecomunicaciones:

- Diseñar, instalar, operar, supervisar, mantener y fiscalizar la Infraestructura Física de la Red Municipal (cableado, equipos de red, WIFI, etc.) y sus enlaces a los proveedores de Internet.
- Mejorar continuamente la implementación/instalación de la infraestructura de la red Municipal con el objetivo de incrementar su confiabilidad.
- Proponer e Implementar nuevos proyectos del área de tecnología.
- Proveer un servicio institucional de Red estable para fines municipales.
- Administrar las adquisiciones con Proveedores de Equipos de Red.
- Negociar contratos con los Proveedores de Internet y los Proveedores de interconexión con otros Servicios.
- Coordinar Servicios de Red con otros Servicios (Educación, Salud y Cementerio) y Direcciones Municipales.
- Confeccionar las Normativas del Uso Aceptable y Política de Seguridad de la Red.
- Elegir la Tecnología (Hardware y Software) a ocupar para prestar un servicio.
- Confeccionar la Política sobre la Instalación y Operación de los puntos de Red.
- Mantener y gestionar las redes de datos municipales que se encuentran distribuidas en los diferentes recintos físicos.
- Mantener actualizado catastro de redes y dispositivos de comunicación.
- Ejecutar las tareas administrativas encomendadas propias de sus funciones.
- Ejecutar tareas de soporte técnico redes, equipamiento y usuarios.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y redes municipales.
- Capacitación de usuarios en el uso de equipamiento hardware y software redes.
- Contraparte técnica en los proyectos de redes y telecomunicaciones.
- Elaboración de informes técnicos.
- Asesorar al Encargado del Departamento de Informática y de Operaciones en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Dragomic Alec Lobos Díaz un honorario total mensual de \$ **993.528-** **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:³⁰ horas de la mañana a 17:¹⁸ horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:⁴⁸ horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a **06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal** en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.881.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.858.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 2º Item 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-